



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 1114
20 de septiembre del 2023



“Por el cual se corrige el Auto de Archivo No. 977 del 24 de agosto del 2023, a través del cual se archiva una solicitud de exclusión de la lista de elegibles conformada para la OPEC No. 125201 en el Marco del Proceso de Selección No. 843 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (Municipios de 1ª a 4ª Categoría)”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011¹, los artículos 4° y 14°, 15 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005², el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 14° del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022³ y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los Procesos de Selección para la provisión de los empleos de Carrera Administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Proceso de Selección No. **843 de 2018**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de Carrera Administrativa de la planta personal de la **ALCALDÍA DE TURBO - ANTIOQUIA** proceso que integró la Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 20181000007656 del 07 de diciembre de 2018**, modificado por el **Acuerdo Nro. 0024 del 27 de febrero del 2020** Por el cual se modifican los artículos 11°, 14° y 25° del mencionado acuerdo, no obstante mediante **Acuerdo Nro. 20191000002206 DEL 12 de marzo del 2019** "Por el cual se modifican los artículos 1°,2°,3° y 11°.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del **Acuerdo de Convocatoria No. 20181000007656 del 07 de diciembre de 2018**⁴ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE TURBO - ANTIOQUIA** en el Proceso de Selección, las cuales fueron publicadas el 12 de abril del 2023 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

Que, la CNSC profirió, entre otras, la lista para el empleo que se relaciona a continuación:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
------	--------------	--------	-------	--------------------	----------------------	----------

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ De otra parte, el numeral 17 del artículo 14° del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente". (Negrilla fuera de texto)

⁴ Finalizado el concurso, con base en los resultados consolidados y debidamente publicados la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante acto administrativo, conformará las listas de elegibles en estricto orden de mérito.

“Por el cual se corrige el Auto de Archivo No. 977 del 24 de agosto del 2023, a través del cual se archiva una solicitud de exclusión de la lista de elegibles conformada para la OPEC No. 125201 en el Marco del Proceso de Selección No. 843 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (Municipios de 1ª a 4ª Categoría)”

125201	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	Resolución No. 4871 del 3 de abril de 2023.	12 de abril de 2023.	UNO (1)
--------	---------------------------	-----	----	---	----------------------	---------

Que una vez fue conformada y publicada la lista de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, se presentó a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO solicitud de exclusión del siguiente elegible, , ante la ausencia del acta, este despacho procedió a solicitar vía correo electrónico el acta de la reunión donde se tomó la decisión de presentar solicitud de exclusión, información que fue adjuntada el 24 de julio donde se allego, “ACTA NUMERO 003 DEL 18 DE ABRIL DEL 2023”, en la cual se señala lo siguiente:

OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES PARA PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD
125201	Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código: 219 Grado: 11	UNO (1)	1		se solicita la exclusión de la lista de elegibles del señor , que a criterio de los miembros de esta comisión no cumple con la experiencia relacionada para el cargo. Contrariando lo estipulado en los artículos 19 y 21 del ACUERDO No. CNSC- 20181000007656 DEL 07/12/2018 PROCESO DE SELECCIÓN No. 843/2018. MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIO DE 1 A 4 CATEGORIA).

Que en consecuencia de lo anterior se expidió la Auto de Archivo No. 977 del 24 de agosto del 2023 *“Por el cual se archiva una solicitud de exclusión de la lista de elegibles conformada para la OPEC No. 125201 en el Marco del Proceso de Selección No. 843 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (Municipios de 1ª a 4ª Categoría)”*; no obstante, el elegible a través de radicado 2023RE165484 coloca de conocimiento a esta entidad sobre un error en el número de cedula de ciudadanía, motivo por el cual solicita realizar la corrección pertinente.

Concatenando lo ya expuesto, este despacho procedió a validar el mencionado Auto, donde se logró establecer que, en la parte considerativa esta correcto el número de cedula del elegible, no obstante, en el resuelve por error de digitación, en el artículo primero del Auto de Archivo No. 977 del 24 de agosto del 2023, se resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO. - Archivar la solicitud de exclusión presentada por “Todos los Miembros de la Comisión de Personal, esto es Representantes Principales y Suplentes de los Empleados de Carrera Administrativa, Designados por el Empleador Y el Secretario Técnico” de la ALCALDÍA DE TURBO – (ANTIOQUIA), en el marco del Proceso de Selección No. 843 de 2018 – Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (Municipios de 1ª a 4ª Categoría), respecto del elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo

No. de Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTE PARA PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN
1	125201	Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	UNO (1)	1	

“Por el cual se corrige el Auto de Archivo No. 977 del 24 de agosto del 2023, a través del cual se archiva una solicitud de exclusión de la lista de elegibles conformada para la OPEC No. 125201 en el Marco del Proceso de Selección No. 843 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (Municipios de 1ª a 4ª Categoría)”

No. de Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTE PARA PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN
		Código: 219 Grado: 11			

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo prevé:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Que, conforme a lo expuesto, se procederá a la corrección del artículo primero del Auto de Archivo No. 977 del 24 de agosto del 2023, precisando que la misma no da lugar a cambios en el sentido material de la misma, la cual corresponde en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO. - Archivar la solicitud de exclusión presentada por “Todos los Miembros de la Comisión de Personal, esto es Representantes Principales y Suplentes de los Empleados de Carrera Administrativa, Designados por el Empleador Y el Secretario Técnico” de la ALCALDÍA DE TURBO – (ANTIOQUIA), en el marco del Proceso de Selección No. 843 de 2018 – Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (Municipios de 1ª a 4ª Categoría), respecto del elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo

No. de Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTE PARA PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN
1	125201	Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código: 219 Grado: 11	UNO (1)	1	

Con lo ya expuesto, es claro que a través del presente Auto se efectúa la corrección pertinente al Auto de Archivo No. 977 del 24 de agosto del 2023, esto es en consonancia con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), no sin antes señalar que dicha corrección no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, tampoco revivirá los términos legales, puesto que es un error formal de la decisión.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Corregir el error formal presentado en el artículo primero del Auto de Archivo No. 977 del 24 de agosto del 2023, la cual quedara así:

No. de Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTE PARA PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN
1	125201	Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código: 219 Grado: 11	UNO (1)	1	

“Por el cual se corrige el Auto de Archivo No. 977 del 24 de agosto del 2023, a través del cual se archiva una solicitud de exclusión de la lista de elegibles conformada para la OPEC No. 125201 en el Marco del Proceso de Selección No. 843 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (Municipios de 1ª a 4ª Categoría)”

PARÁGRAFO: La presente corrección no modifica las disposiciones contenidas en el Auto de Archivo No. 977 del 24 de agosto del 2023, las cuales se mantienen incólumes.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Auto a la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE TURBO – (ANTIOQUIA)**, a través de su presidente o de quien haga sus veces, a la dirección electrónica talentohumano@turbo-antioquia.gov.co y contacto@turbo-antioquia.gov.co, a través de la página www.cnsc.gov.co, enlace Ventanilla Única, o del correo electrónico atencionalciudadano@cnsc.gov.co

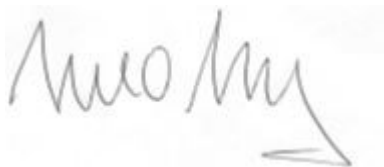
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Auto, a la **ALCALDÍA DE TURBO – (ANTIOQUIA)**, al correo electrónico talentohumano@turbo-antioquia.gov.co y contacto@turbo-antioquia.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Auto, al elegible señalado en el artículo primero, a través del aplicativo SIMO 4.0, como al correo electrónico rugber2904@gmail.com. **ARTÍCULO QUINTO: Publicar** el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 20 de septiembre del 2023



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: Carlos Andrés Prada Montealegre
Revisó: César Eduardo Monroy Rodríguez
Aprobó: Fernando Neira Escobar